



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare**  
**CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377**  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00036 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.**

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	AUTO	ORDEN
2010-00298	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	LEFCO LTDA – JOSE ESTEBAN CLEVES DAZA FREDY ANTONIO NIÑO	07-11-2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: AVOCAR</b> el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Descongestión de Yopal. <b>SEGUNDO: DECRETAR</b> cerrada la etapa probatoria. <b>TERCERO: CORRER</b> traslado conjuntamente a las partes por el término legal (cinco días) para que aleguen de conclusión. Efectuado lo anterior, pasen las diligencias al Despacho para decidir de fondo.
2010-00409	EJECUTIVO	PROTAG SA	ANGELA DE PILAR HUEPO PINTO ERIKA CARMENZA RAMOS GUARNIZO	07/11/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO. AVOCAR</b> conocimiento en el presente asunto. <b>SEGUNDO. -</b> Por cuanto no hay pruebas que practicar se prescinde del periodo probatorio. En firme vuelva al Despacho para proveer <b>TERCERO. -</b> ADMITIR la renuncia presentada por la abogada ZILA KATERYNE MUÑOZ MURCIA, apoderada de PROTECCIÓN AGRÍCOLA S.A. (PROTAG S.A).
2014-00042	EJECUTIVO	COSECHADORA DURAN	DANILO BERNAL GUTIERREZ	07/11/2018	SUSTANCIACION	Remitir al juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal el proceso, para que haga parte del proceso de reorganización de la persona natural comercial DANILO BERNAL GUTIÉRREZ, aquí demandado.
2011-00176	EJECUTIVO	MIGUEL ANGEL VARGAS	HONEIRO ABRAHAM AVELLA NANCY BARRERA MONTAÑA	07/11/2018	SUSTANCIACION	<b>PRIMERO: REQUERIR</b> el cumplimiento de la carga procesal de notificación del auto mandamiento de pago o admisorio de la demanda, siendo una carga que le corresponde a instancia de parte dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. <b>SEGUNDO: ADVERTIR</b> que vencido el termino anterior sin quien haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, se tendrá por desistida la tácitamente la actuación y así se declarara en providencia e imponiendo condena en costas. Ello dará lugar a la terminación del proceso
2011-00013	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	JORGE HAIR CHAUX CUEVAS	07/11/2018	INTERLOCUTORIO  INTERLOCUTORIO	DECRETA MEDIDA CUATELAR ACEPTESE LA CESION DE CREDITO REALIZADA POR EL BANCO DE BOGOTA A FAVOR DE LA SOCIEDAD RF ENCORE SAS CORRER TRASLADO DE LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Aguazul Casanare  
CALLE 9 N. 17-49 PISO 3 TELÉFONO: 6382377  
[j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalaguazul@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00036 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.P.C.**

2015-00303	EJECUTIVO	JAS SEGURIDAD INDUSTRIAL R/L. JOSE ADAN SILVA	RAFAEL DANIEL VALDERRAMA PEÑA	07/11/2018	INTERLOCUTORIO	TERMINACION DE PROCESO
------------	-----------	---	-------------------------------	------------	----------------	------------------------

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS  
SECRETARIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE

Elaboró: Bibiana Paola Vargas Rosas